



Resolución Ministerial

N°0065-2017-MINAGRI

Lima, 24 de febrero de 2017

VISTA:

La Carta S/N, de fecha 11 de enero de 2017, del Coordinador de la Iniciativa 20x20 del World Resources Institute; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 11 de enero de 2017, dirigida al Ministro de Agricultura y Riego, el Coordinador de la Iniciativa 20x20 del World Resources Institute cursa invitación para participar en la Reunión Anual de la Iniciativa 20x20 "De las Intenciones a la Práctica", la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, República de Colombia, los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2017;

Que, el objetivo del referido evento consiste, entre otros, en facilitar el apoyo de las instituciones técnicas que participan en la Iniciativa a los programas nacionales de restauración de tierras degradadas;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2017, dirigido al Coordinador de la Iniciativa 20x20 del World Resources Institute, la Asistente del Despacho Ministerial de Agricultura y Riego, confirma la participación del Ministro de Agricultura y Riego y de un Asesor del Despacho Ministerial en el referido evento; limitándose la participación al día 28 de febrero de 2017;

Que, con Hoja de Ruta N° 10823-2017-MINAGRI-DM de fecha 20 de febrero de 2017, el Despacho Ministerial comunica que al citado evento viajará el Ministro de Agricultura y Riego, acompañado del señor Carlos Mario Azurín Gonzáles, Asesor I de la Alta Dirección - Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego; indicando que los gastos del viaje serán cubiertos por la Iniciativa 20x20;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional para participar en el referido evento, y dado que el señor Carlos Mario Azurín Gonzáles, Asesor I de la Alta Dirección - Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, brindará asistencia técnica al Ministro de Agricultura y Riego, lo cual a su vez permitirá, entre otros, intercambiar información y recomendaciones concretas que ilustren el gran potencial de acción y la responsabilidad del Sector Agricultura y Riego en la gestión de los recursos naturales; así como conocer mejores prácticas a ser incorporadas a la gestión del Sector a través de mecanismos de cooperación; resulta procedente autorizar el viaje del mencionado funcionario, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 27 al 28 de febrero de 2017;



Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Carlos Mario Azurín Gonzáles, Asesor I de la Alta Dirección - Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 27 al 28 de febrero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese



.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

